

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5748 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 87/2016 a instancia de doña Concepción Mateo Marina frente a don Luis M. Argüeso Fernández y Samiflex España, S. L.U., en los que se ha dictado Auto de fecha 15 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Santander a 15 de junio de 2016.

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, ha visto y examinado el presente incidente de ejecución nº 87/2016 promovido por la representación letrada de doña Concepción Mateo Molina, contra las empresas Samiflex España, S. L.U. y Luis M. Argüeso Fernández y contra el Fondo de Garantía Salarial, que no han comparecido en este incidente.

HECHOS

Único.- Por la actora se promovió el incidente de ejecución derivado de la sentencia de despido improcedente dictada con fecha 16 de marzo de 2016 al no haberse procedido por las empresas a ejercitar la opción declarada, solicitando la extinción de la relación laboral. Una vez dictado el auto de ejecución, con fecha 15 de junio de 2016 tuvo lugar la comparecencia establecida en el art. 281 LJS, con la presencia de la representación de la actora y sin la presencia de las partes demandadas, constando en el acta y en el soporte de grabación y reproducción del sonido y de la imagen, el contenido de la Vista.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Único.- No controvertida la petición del actor, fundamentada en el fallo de la citada sentencia, al no existir oposición de las partes demandadas, procederá su estimación y la extinción de la relación laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 281 LJS.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se estima el incidente de ejecución planteado, se declara extinguida la relación laboral de la actora a fecha de 15 de junio de 2016, condenándose a las empresas demandadas solidariamente a abonar a la actora, en concepto de indemnización, la suma de 6.957,85 euros y en concepto de los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (180 días), la suma de 6.406,20 euros.

CVE-2016-5748

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 122

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064008716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Samiflex, S. L.U. CIF: B39734298 y don Luis M. Argüeso Fernández, CIF 13890761A, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/5748